



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Acuerdo de Concejo N°058-2024-MDS

Sarín, 21 de junio del 2024.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sarín en Sesión Ordinaria de Concejo N°012-2024-MDS de fecha 21 de junio del 2024;

VISTO:

El Informe Legal N°076-2024-MDS-OAJ/GJHM de fecha 20 de junio- del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N°601-2024-MDS/JULCP de fecha 18 de junio del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial; el Informe Técnico de Transferencia de Terreno N°01-2024-MDS-CP/CDRM de fecha 18 de junio del 2024, emitido por la Responsable del Área de Control Patrimonial; el Informe N°515-2024-MDS-SIDUR/LFCL de fecha 05 de junio del 2024, emitido por el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural; la Carta N°047-2024/MDS-SIDUR-DEPyUF/LBVD de fecha 05 de junio del 2024; el Informe N°023-2024-MDS-OAJ/GJHM de fecha 31 de mayo del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N°022-2024-MDS-OAJ/GJHM de fecha 31 de mayo del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe N°156-2024-MDS-SIDUR/LFCL de fecha 21 de febrero del 2024, emitido por el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural; y el Expediente Administrativo N°0577-2024-MDS/UTDAC de fecha 03 de abril del 2024, que contiene la Solicitud de trasferencia de terreno, presentado por las Autoridades del Caserío de Hualay; sobre **DONACIÓN DE TERRENO A FAVOR DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo la alcaldía el órgano ejecutivo de la Municipalidad, con las funciones y atribuciones que la ley le asigna;

Que, el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41 dispone que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el inciso 25 del artículo 9°,) de la Ley precitada, establece que es atribución del Concejo Municipal, **aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;**

Que, el artículo 1621° del Código Civil Peruano, establece que "por la donación el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien". En otras palabras, la donación es un contrato por el cual una persona, llamada donante, transmite gratuitamente una parte o la totalidad de sus bienes presentes (reservándose solo los bienes necesarios para subsistir), a otra llamada donatario. Por lo que se puede deducir, que estamos ante un Contrato a Título de Gratuidad, es decir que una parte podrá recibir algo y a cambio no deberá entregar nada, y que intervienen dos partes: el donante y el donatario;

Que, con Expediente Administrativo N°0577-2024-MDS/UTDAC de fecha 03 de abril del 2024, que contiene la Solicitud de trasferencia de terreno, las Autoridades del Caserío de Hualay señalan que el Puesto de Salud de Hualay se construyó en un terreno que pertenece a la Municipalidad Distrital, por lo que solicitan transferir la propiedad de dicho terreno a favor de la Red de Salud de Sánchez Carrión;

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!





Acuerdo de Concejo N°058-2024-MDS

Que, mediante Informe N°156-2024-MDS-SIDUR/LFCL de fecha 21 de febrero de 2024, el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural pone de conocimiento que la Municipalidad Distrital de Sarín en el año 2019 ejecutó la obra "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DEL CASERÍO DE HUALAY DEL DISTRITO DE SARÍN - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", el mismo que se encuentra operativo y en funcionamiento, solicitando realizar los trámites para la transferencia a favor de la Red de Salud de Sánchez Carrión;

Que, mediante Informe N°022-2024-MDS-OAJ/GJHM de fecha 31 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica requirió a la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural remitir información sobre "(...) el área, ubicación y número de partida registral; para lo cual puede adjuntar planos, memoria descriptiva o documento similar en los cuales se verifique dicha información (...)", de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 8° de la Directiva N° 0002-2021-EF/54.01 "Directiva que regula los Actos de Adquisición y Disposición Final de Bienes Inmuebles" aprobada por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Directoral N°0009-2021-EF/54.01;

Que, con Informe N°023-2024-MDS-OAJ/GJHM de fecha 31 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica requirió al Área de Control Patrimonial remitir información sobre "(...)el valor comercial", de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 8° de la Directiva N° 0002-2021-EF/54.01 "Directiva que regula los Actos de Adquisición y Disposición Final de Bienes Inmuebles" aprobada por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Directoral N°0009-2021-EF/54.01;

Que, con Informe N°515-2024-MDS-SIDUR/LFCL de fecha 05 de junio de 2024, el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural alcanza la Carta N°047-2024/MDS-SIDUR-DEPyUF/LBVD con la información de Predio del Puesto de Salud de Hualay para que el Área de Control Patrimonial determine el Valor Comercial;

Que, con Informe Técnico de Transferencia de Terreno N°01-2024-MDS-CP/CDRM de fecha 18 de junio de 2024, la Responsable del Área de Control Patrimonial señala que el predio denominado "Pampa Chiquita" tiene un valor total de S/101,561.88 (CIENTO UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON 88/100 SOLES) declarando PROCEDENTE su aprobación y transferencia a la Red de Salud de Sánchez Carrión;

Que, mediante Informe N°601-2024-MDS/JULCP de fecha 18 de junio de 2024, el Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial remite el Informe Técnico de Transferencia de Terreno presentado por la Responsable de Control Patrimonial para su trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N°076-2024-MDS-OAJ/GJHM de fecha 20 de junio del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye lo siguiente:

- Las Autoridades del Caserío de Hualay solicitaron la Transferencia del Terreno denominado "Pampa Chiquita" inscrita en la Partida Electrónica N°11004183, en donde se construyó el Puesto de Salud de Hualay, a favor del Ministerio de Salud.
- La Municipalidad Distrital de Sarín ha solicitado la especificaciones técnicas y valor comercial del predio denominado "Pampa Chiquita" inscrita en la Partida Electrónica N°11004183, con la finalidad de realizar el trámite de donación a favor del Ministerio de Salud.
- La Responsable del Área de Control Patrimonial ha determinado que el valor comercial del inmueble asciende a S/101,561.88 (CIENTO UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON 88/100 SOLES).





Acuerdo de Concejo N°058-2024-MDS

- La Municipalidad Distrital de Sarín ha cumplido con recabar la información descrita en el numeral 8.1 del Artículo 8° de la Directiva que regula los Actos de Adquisición y Disposición Final de Bienes Inmuebles aprobado mediante Resolución Directoral N°0009-2021-EF/54.01, siendo jurídicamente viable la donación del terreno antes mencionado, a favor del Ministerio de Salud.

Que, en ese sentido, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda remitir el expediente a la Oficina de Secretaría General para que ingrese a Sesión de Concejo del presente mes, con la finalidad de que sea revisado, analizado y aprobado por el Pleno del Concejo. De existir aprobación por parte del Concejo Municipal, recomienda emitir **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA DONACIÓN DEL INMUEBLE DENOMINADO "PAMPA CHIQUITA" UBICADO EN EL CASERÍO DE HUALAY – DISTRITO DE SARÍN – PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, A FAVOR DEL MINISTERIO DE SALUD.** Finalmente, recomienda continuar con el "Trámite de aceptación de la donación", establecido en el Artículo 8° de la Directiva que regula los Actos de Adquisición y Disposición Final de Bienes Inmuebles aprobado mediante Resolución Directoral N°0009-2021-EF/54.01;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°012-2024-MDS de fecha 21 de junio del 2024, se dio cuenta sobre el Expediente Administrativo de Donación de Terreno a Favor del Gobierno Regional de La Libertad para el sector Salud, y luego del respectivo debate y votación por parte del Pleno del Concejo Municipal, **se acordó por UNANIMIDAD APROBAR LA DONACIÓN DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO "PAMPA CHIQUITA" UBICADO EN EL CASERÍO DE HUALAY – DISTRITO DE SARÍN – PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN A FAVOR DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD.**

Que, el numeral 113.2 del artículo 113° del texto único ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N°004-2019-JUS, establece que el Acta es leída y sometida a la aprobación del miembro del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el Secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en Sesión de Concejo, previa deliberación del caso con el voto unánime de los miembros y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA DONACIÓN DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO "PAMPA CHIQUITA" UBICADO EN EL CASERÍO DE HUALAY – DISTRITO DE SARÍN – PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, INSCRITO EN REGISTROS PUBLICOS CON PARTIDA N°11004183, DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN A FAVOR DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo;

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER como FINALIDAD del bien inmueble descrito en el artículo anterior, el FUNCIONAMIENTO DEL PUESTO SATÉLITE DEL CASERÍO DE HUALAY DEL DISTRITO DE SARÍN – PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, remitir toda la documentación necesaria a la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de La Libertad, para la **ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN**, establecido en el numeral 8.1 del artículo 8° de la Directiva N°0002-2021-EF/54.01 "Directiva que regula los Actos de Adquisición y Disposición Final de Bienes Inmuebles", aprobado mediante Resolución Directoral N°0009-2021-EF/54.01





Acuerdo de Concejo N°058-2024-MDS

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Logística y Control Patrimonial, a través de su Área de Control Patrimonial, realizar todos las coordinaciones y trámites necesarios para la realización del "Trámite de aceptación de la donación", establecido en el artículo 8° de la Directiva N°0002-2021-EF/54.01 "Directiva que regula los Actos de Adquisición y Disposición Final de Bienes Inmuebles", aprobado mediante Resolución Directoral N°0009-2021-EF/54.01.

ARTICULO QUINTO. -ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, su publicación en el Portal Web Institucional y Portal de Transparencia Estándar GOB.PE de la Municipalidad Distrital de Sarín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Archivo/OSG

CC:

- GM
- ULCP (ACP)
- UIST (V)

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!

